

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 09 de MARZO del 2023.



VISTA; La Carta N° 00129 -2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 07 de marzo del 2023, informe N° 104-2023-JUA-HDAC-PASCO, de fecha 06 de marzo 2023, el Informe N° 014-2023-GRP-HDAC-UA/AL/OEC, de fecha 03 de marzo de 2023, suscrito por el jefe del área de logística, y sus actuados y;

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES :

1. Con fecha 20 de febrero del 2023, mediante Resolución Directoral N° 063-2023-GRP-DG-HDAC/PASCO, se aprueba en el Artículo Primero, RESOLVER el Contrato de Servicios N° 011-2022-UA-HDAC/PASCO, de Servicios para la preparación de raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena), para los pacientes y personal asistencial del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, mediante Concurso Publico N° 01-2022-CS/HDAC-PASCO-1. La misma que fue **DEBIDAMENTE NOTIFICADO, MEDIANTE CONDUCTO NOTARIAL (CARTA NOTARIAL N° 137-2023);** en el domicilio consignado en el contrato ya resuelto; debemos precisar que la notificación **fue realizada con fecha 21-02-2023;** conforme se advierte de la revisión documentaria adjuntada al informe.
2. Que, mediante Resolución Directoral N° 065-2023-GRP-DG-HDAC/PASCO. Se resuelve la CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO; respecto a la contratación de SERVICIOS DE CONCESIONARIA Y/O EMPRESA PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA), PARA LOS PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION; por el plazo de 90 días calendarios que asciende el valor estimado de S/ 810,000.00 (Ochocientos Diez Mil con 00/100 soles) según lo requerido en el Informe Técnico N° 005-2023-GRP-HDAC-UA/AL/OEC.
3. Que, con Carta N° 00129 -2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 07 de marzo del 2023, suscrita por el director de este nosocomio quien ordena dejar **SIN EFECTO,** la Resolución Directoral N° 065-2023-GRP-DG-HDAC/PASCO. Que dispone la CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO; respecto a la contratación de SERVICIOS DE CONCESIONARIA Y/O EMPRESA PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA), PARA LOS PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION; por el plazo de 90 días calendarios que asciende el valor estimado de S/ 810,000.00 (Ochocientos Diez Mil con 00/100 soles) en mérito al informe emitido por el área usuaria (ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES).



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

ANALISIS

4. De la revisión y análisis de los actuados se tiene, el Informe N° 014-2023-GRP-HDAC-UA/AL/OEC, de fecha 03 de marzo de 2023, suscrito por el jefe del área de logística, quien refiere que POR MOTIVOS DE NO CONTAR CON EL CREDITO PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, en la fecha correspondiente llevándolos a los retrasos para la publicación del proceso y que posteriormente habiendo recibido el informe de Disponibilidad Presupuestal, el mismo que mediante modificaciones se pudo generar hasta el día 01 de marzo del 2023, y a la fecha la modalidad de la Contratación Directa por Desabastecimiento se encuentra fuera de plazo para su publicación ya que el mencionado servicio se debería iniciar a la firma del contrato, según informa .
5. Además refiere que se hizo la OBSERVACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA en el Ítem 10, numeral 10.2. (Equipos y Materiales), 10.2.3; 10.2.5 y 10.2.8, el área usuaria considera que los envases descartables de material biodegradable de uso en casos de contingencia y en casos de incremento de estos materiales EL COSTO LO ASUMIRA EL HDAC, **debiéndose considerar que el Contratista es el que asume dichos costos.**
6. En tal sentido Solicita **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 065-2023-GRP-DG-HDAC/PASCO y todo lo actuado hasta la fecha, que aprueba el Proceso de Contratación del "Servicios de concesionaria y/o empresa para la preparación de raciones alimentarias (desayuno, almuerzo cena), para los pacientes y personal asistencial del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión", a fin de proceder a la contratación directa por emergencia dado que es más factible y viable esta modalidad y se ajusta más a las circunstancias y marco legal, además cautela los intereses del estado al presentarse el "estado de emergencia" en el momento de los hechos asimismo , con fecha 24 de febrero de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo No 003-2023-SA, "*Decreto Supremo que proroga la emergencia sanitaria por un plazo de noventa (90) días calendario, esto es, desde el 25 de febrero hasta el 25 de mayo de 2023*". Por lo que se estaría dentro de los alcances de la ley.
7. En ese contexto, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión- Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del art. 7. Que a la letra dice" **b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión- Pasco**". Norma concordante con el numeral 1.4 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "**Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia.**



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral



8. A razón de ello, el Director General de este nosocomio, con Carta N° 00129 -2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 07 de marzo del 2023, suscrita por el director de este nosocomio quien ordena dejar **SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 065-2023-GRP-DG-HDAC/PASCO. Que resuelve la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO**; respecto a la contratación de **SERVICIOS DE CONCESIONARIA Y/O EMPRESA PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA), PARA LOS PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**; por el plazo de 90 días calendarios que asciende el valor estimado de S/ 810,000.00 (Ochocientos Diez Mil con 00/100 soles) en mérito al informe emitido por el área usuaria (ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)



9. Ahora bien de acuerdo con lo previsto en el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), establecen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar un acto administrativo según lo señalado en el numeral 14.1 "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, **no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora**"; por otra parte el numeral 14.3, precisa: "*No obstante la conservación del acto, subsiste la responsabilidad administrativa de quien emite el acto viciado, salvo que la enmienda se produzca sin pedido de parte y antes de su ejecución*"



10. Que, en virtud a lo estipulado en el párrafo precitado y lo expuesto precedentemente, es necesario proceder a **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 065-2023-GRP-DG-HDAC/PASCO. Que resuelve la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO**; respecto a la contratación de **SERVICIOS DE CONCESIONARIA Y/O EMPRESA PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA), PARA LOS PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**; que asciende el valor estimado de S/ 810,000.00 (Ochocientos Diez Mil con 00/100 soles) **en mérito al informe emitido por el área usuaria** (ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)



11. Sin perjuicio que se procederá a dejar sin efecto la referida resolución, remítase copias al área de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), a efectos de tomar acciones administrativas sancionadoras **si las hubiere contra el área usuaria si fuera el caso.**

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

En consecuencia, en mérito a las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 065-2023-GRP-DG-HDAC/PASCO. que dispone la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO**; respecto a la contratación de **SERVICIOS DE CONCESIONARIA Y/O EMPRESA PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA), PARA LOS PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**; En todo sus extremos, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al órgano encargado de contrataciones (OEC) y demás órganos participantes el cumplimiento irrestricto de la presente resolución bajo responsabilidad funcional de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO : REMITIR copias de lo actuado, al área de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), a efectos de tomar acciones administrativas sancionadoras si las hubiere contra el área usuaria si fuera el caso.

ARTÍCULO CUARTO : NOTIFICASE la presente resolución conforme a ley, y TRANSCRÍBASE a los órganos estructurados del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



*2 Inscripción
Pasco
07-03-23.*



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL
DR. DANIEL A. CARRIÓN - PASCO

DR. LUIS CASTILLO ARELLANO
DIRECTOR GENERAL
DMP. 37544 - RNE. 33139



*Ka H
1 Exp original
2 201 original*

